



**PROYECTO DE LEY QUE CREA LA
UNIVERSIDAD NACIONAL CARLOS
EDUARDO ZAVALA CON SEDE EN
CARAZ, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE
HUAYLAS, REGIÓN ÁNCASH.**

El Grupo Parlamentario **ALIANZA PARA EL PROGRESO** a iniciativa de la congresista **LADY MERCEDES CAMONES SORIANO**, en uso de las facultades conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el inciso c) del Artículo 22°, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD NACIONAL CARLOS EDUARDO ZAVALA
CON SEDE EN CARAZ, CAPITAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS, REGIÓN
ÁNCASH**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto crear la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta, en la provincia de Huaylas, región Áncash, a fin de ampliar el acceso a la educación superior universitaria de calidad, contribuir al desarrollo científico, tecnológico y productivo, y coadyuvar al cierre de brechas educativas y territoriales en la región y el país.

Artículo 2. Creación y naturaleza jurídica

Créase la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta, con sede en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Ancash, como persona jurídica de derecho público interno, con autonomía académica, administrativa, económica y de gobierno propio, conforme a lo establecido en la Ley Universitaria N.º 30220, constituyendo pliego presupuestal.

Artículo 3. Implementación y licenciamiento

La Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta iniciará su funcionamiento de manera progresiva, sujeta al cumplimiento de las condiciones básicas de calidad establecidas por la SUNEDU, así como a los procedimientos de licenciamiento institucional vigentes.

Artículo 4. Oferta académica

La Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta ofrece las siguientes carreras profesionales:

- a) Ingeniería agroindustrial.

- b) Ingeniería mecatrónica.
- c) Ingeniería biomédica.
- d) Ingeniería de software.
- e) Ingeniería ambiental.
- f) Turismo, hotelería y gastronomía.
- g) Economía y finanzas.
- h) Administración y gestión pública.
- i) Terapia física y rehabilitación.
- j) Medicina humana.
- k) Medicina veterinaria.
- l) Psicología.

Artículo 5. Financiamiento

La implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta se financiarán con cargo a:

- a) Los recursos asignados en el presupuesto institucional del sector Educación, conforme a la disponibilidad presupuestal.
- b) Recursos directamente recaudados.
- c) Donaciones, transferencias y cooperación nacional e internacional.
- d) Recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalías, conforme a la normativa vigente.
- e) Otras transferencias de los gobiernos locales, gobierno regional o del gobierno nacional.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Comisión Organizadora

El Ministerio de Educación, conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N.º 30220, designará la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días calendario, la cual tendrá a su cargo la conducción inicial, organización académica y administrativa, así como la elaboración de los instrumentos de gestión.

SEGUNDA. Implementación progresiva

El Ministerio de Educación adoptará las acciones necesarias para la implementación progresiva de la universidad, en coordinación con el Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales, priorizando la infraestructura, equipamiento y recursos humanos.

TERCERA. Coordinación intergubernamental

El Gobierno Regional de Áncash y los gobiernos locales de la provincia de Huaylas podrán coadyuvar en la implementación de la universidad mediante la transferencia de terrenos saneados, infraestructura o recursos, conforme a la normativa vigente.



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:42:41-0500



Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 15:04:38-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO REYES Alejandro FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 17:16:06-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:15:28-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 12:15:57-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/05/2026 16:28:42-0500



Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Eva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2026 15:55:07-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

La educación superior universitaria constituye un eje estratégico para el desarrollo sostenible del Estado, en tanto permite la formación de capital humano altamente calificado, la generación de conocimiento científico y tecnológico, así como la promoción de la innovación y la competitividad en los distintos sectores productivos. En el ordenamiento constitucional peruano, la educación es reconocida como un derecho fundamental de la persona y un servicio público esencial, cuya garantía corresponde de manera prioritaria al Estado, en condiciones de calidad, equidad e inclusión.

En esa línea, la política educativa nacional ha experimentado importantes avances en materia de aseguramiento de la calidad y fortalecimiento institucional del sistema universitario, particularmente a partir de la implementación de la Ley Universitaria N.º 30220 y del rol rector de la SUNEDU. No obstante, dichos avances no han logrado revertir de manera integral las profundas brechas territoriales existentes en el acceso a la educación superior universitaria, las cuales afectan de manera desproporcionada a las poblaciones ubicadas en zonas rurales, altoandinas y de menor desarrollo relativo.

En efecto, persiste una marcada concentración de la oferta universitaria en las principales ciudades del país, lo que genera barreras estructurales para miles de jóvenes que, pese a culminar la educación secundaria, no logran acceder a estudios superiores debido a limitaciones económicas, geográficas y sociales. Esta situación se traduce en elevados niveles de deserción educativa postsecundaria, migración forzada hacia centros urbanos y desaprovechamiento del potencial humano en regiones con importantes recursos naturales y culturales.

La provincia de Huaylas, ubicada en el estratégico corredor del Callejón de Huaylas en el departamento de Áncash, constituye un caso emblemático de esta problemática. A pesar de su relevancia histórica, su dinamismo económico vinculado a actividades como la agricultura, el turismo y los servicios, así como su importante densidad poblacional, carece de una institución de educación superior universitaria pública en su ámbito territorial. Esta carencia obliga a los egresados de la educación básica a trasladarse hacia ciudades como Huaraz, Trujillo o Lima para continuar estudios universitarios, lo cual supone costos económicos elevados que muchas familias no pueden asumir.

Como consecuencia, se generan efectos estructurales adversos, tales como el incremento de la deserción educativa, la migración juvenil temprana, la desarticulación del tejido social y la pérdida progresiva de capital humano calificado, limitando las posibilidades de desarrollo endógeno de la provincia y profundizando las desigualdades territoriales existentes. En ese contexto, la ausencia de una universidad pública en Huaylas constituye una restricción objetiva para el ejercicio

efectivo del derecho a la educación superior en condiciones de igualdad de oportunidades.

Frente a esta realidad, la presente iniciativa legislativa propone la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta en la provincia de Huaylas, como una medida de política pública orientada a garantizar el acceso equitativo a la educación superior universitaria, promover la descentralización del sistema educativo y fortalecer las capacidades humanas y productivas de la región Áncash. La propuesta recoge demandas sociales e institucionales legítimas y se enmarca en un enfoque de desarrollo territorial que articula la formación académica con las potencialidades económicas y sociales de la zona.

Asimismo, la iniciativa se sustenta en la necesidad de avanzar hacia un modelo de educación superior más inclusivo y descentralizado, que permita cerrar brechas históricas y generar oportunidades reales de movilidad social para la población joven. En ese sentido, la creación de la universidad no solo responde a una demanda educativa insatisfecha, sino que se configura como una intervención estructural del Estado para promover el desarrollo humano, la cohesión social y la competitividad regional.

La propuesta normativa se encuentra plenamente alineada con los principios constitucionales que rigen la función educativa del Estado, así como con los objetivos de desarrollo nacional vinculados a la reducción de desigualdades, la descentralización efectiva y la promoción del acceso universal a servicios públicos de calidad. Por tanto, la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta constituye una medida legítima, necesaria y proporcional para garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación superior universitaria en la región Áncash y contribuir al desarrollo sostenible del país.

Constitución Política del Perú

La propuesta legislativa encuentra sustento directo y expreso en la Constitución Política, que consagra la educación como un derecho fundamental de la persona y atribuye al Estado responsabilidades específicas, indelegables, orientadas a garantizar el acceso, la equidad y la descentralización en la educación superior universitaria.

En ese sentido, la propuesta de creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta encuentra respaldo constitucional en los siguientes artículos, cuya interpretación resulta plenamente aplicable al caso materia del presente proyecto de ley:

Artículo 13: Educación y libertad de enseñanza:

“La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.”

Este artículo establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, lo que implica una concepción amplia que trasciende la mera formación académica o técnica. Desde una perspectiva de derechos, esto configura un principio rector de la política educativa, que obliga al Estado a diseñar un sistema educativo orientado no solo al acceso, sino a la calidad y pertinencia educativa.

Artículo 14: Educación para la vida y el trabajo

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad.

El artículo precedente de la Constitución establece que la educación debe promover el conocimiento en las humanidades, la ciencia, la técnica y las artes, así como preparar a las personas para la vida y el trabajo, fomentando además valores como la solidaridad. En este marco, la creación de una universidad pública constituye una herramienta fundamental para materializar dicho mandato constitucional, en la medida en que amplía el acceso a una formación integral y especializada, orientada tanto al desarrollo personal como a la inserción laboral calificada. Asimismo, una nueva universidad en un territorio como Huaylas permite articular la oferta académica con las necesidades productivas y sociales de la región, generando oportunidades de empleo, innovación y emprendimiento, y contribuyendo al fortalecimiento del capital humano local. De esta manera, no solo se impulsa el desarrollo económico y social, sino que también se promueve la inclusión, la movilidad social y la cohesión territorial, en concordancia con los fines que la Constitución asigna a la educación.

Artículo 16: Descentralización del sistema educativo

Tanto el sistema como el régimen educativo son descentralizados. [...] Es deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica o de limitaciones mentales o físicas.

En el marco del artículo anterior, la creación de una universidad pública en la provincia de Huaylas se configura como una medida concreta para materializar dicho mandato constitucional, al acercar la oferta de educación superior a poblaciones que actualmente enfrentan barreras geográficas y económicas para acceder a ella. De esta manera, se contribuye a reducir las desigualdades territoriales, evitar la exclusión educativa y promover un acceso más equitativo al sistema universitario, permitiendo que los jóvenes desarrollen sus capacidades sin verse obligados a migrar o abandonar sus estudios. En consecuencia, la implementación de esta universidad no solo responde a una política de expansión educativa, sino que constituye una acción directa del Estado orientada a garantizar el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, en coherencia con el principio de descentralización.

Artículo 18: Educación y autonomía universitaria

La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la

intolerancia. [...] Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

En el contexto del artículo anterior, la creación de una universidad pública se justifica como un instrumento del Estado para garantizar el acceso a estos fines en condiciones de equidad territorial, promoviendo la generación de conocimiento y la formación de profesionales que respondan a las necesidades del entorno. Asimismo, la autonomía reconocida constitucionalmente asegura que la nueva universidad pueda organizarse y desarrollarse con independencia funcional, conforme a su estatuto y dentro del marco de la Constitución y la ley, garantizando la libertad de cátedra, el pluralismo académico y la calidad educativa. De este modo, la creación de una universidad no solo amplía la cobertura del sistema, sino que fortalece un espacio institucional orientado al desarrollo científico, cultural y social, en armonía con los principios constitucionales que rigen la educación superior.

Ley N.º 30220 Ley Universitaria

Desde el punto de vista legal, la iniciativa se sustenta principalmente en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, que regula la organización, funcionamiento y creación de universidades públicas en el país. Los artículos más relevantes son los siguientes:

Artículo 3º: Definición de la universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley.

Artículo 6º: Fines de la universidad:

La universidad tiene los siguientes fines:

- 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad.*
- 6.2. Formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo con las necesidades del país.*
- 6.3. Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo.*
- 6.4. Colaborar de modo eficaz en la afirmación de la democracia, el estado de derecho y la inclusión social.*
- 6.5. Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística.*
- 6.6. Difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad.*

6.7. *Afirmar y transmitir las diversas identidades culturales del país.*

6.8. *Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial.*

6.9. *Servir a la comunidad y al desarrollo integral.*

6.10. *Formar personas libres en una sociedad libre.*

Artículo 26°: Creación de universidades:

Las universidades públicas se crean mediante ley y las universidades privadas se constituyen por iniciativa de sus promotores. (...)

Diagnóstico territorial Y Sociodemográfico

La provincia de Huaylas cuenta con una superficie de 2 292,78 km² y está conformada por diez distritos: Caraz, Huallanca, Huata, Huaylas, Mato, Pamparomas, Pueblo Libre, Santa Cruz, Santo Toribio y Yuracmarca. Se ubica a aproximadamente 65 kilómetros de la ciudad de Huaraz y tiene como capital a la ciudad de Caraz, situada a una altitud cercana a los 2 256 m s. n. m.

Su geografía presenta una notable diversidad climática, que va desde el clima templado de los valles hasta condiciones frías en las zonas de nevados. En términos generales, el clima es templado seco durante el día y frío por las noches, con temperaturas promedio que oscilan entre los 16 °C y 25 °C a lo largo del año.

Asimismo, Caraz posee una ubicación estratégica debido a su articulación territorial con diversas comunidades rurales y su potencial para impulsar el desarrollo económico y social de la provincia y de la región Áncash.

Datos Históricos

- Departamento: Áncash (desde el 28 de febrero de 1839)
- Provincia: Huaylas (la más antigua de Áncash)
- Distrito: Caraz (capital) - 25 de julio de 1857
- Disposición Legal de Creación: Época Indep. Ley S/N – 12 de febrero de 1821.
- Superficie Territorial: 2 292,78 km²
- Clima: Templado, con temperaturas medias anuales de 18°C.
- Población 2024: 56 953 habitantes - 22,40 hab./km² (ver cuadro N.º 1)
- Accesibilidad: La ciudad está conectada por carretera a Lima, Chimbote y Huaraz.

CUADRO N.º 1

POBLACIÓN PROYECTADA AL 30 DE JUNIO DE CADA AÑO, SEGÚN PROVINCIA Y DISTRITO, 2017 - 2024

Provincia y Distrito	2017	2016	2022	2024
Provincia de Huaylas	51 334	51 368	56 853	56 653
Caraz (capital)	24 128	25 527	27 281	27 443
Huallanca	660	466	1 130	1 147
Huata	1 344	1 376	1 377	1 366
Huaylas	1 614	774	1 682	1 666
Mato	1 846	1 707	1 628	1 880
Pamparomas	7 804	8 251	8 578	8 564
Pueblo Libre	6 371	6 368	7 001	7 005
Santa Cruz	4 226	4 545	4 568	4 546
Santo Toribio	1 055	628	1 066	1 055
Yuracmarca	1 680	1 722	2 236	2 275

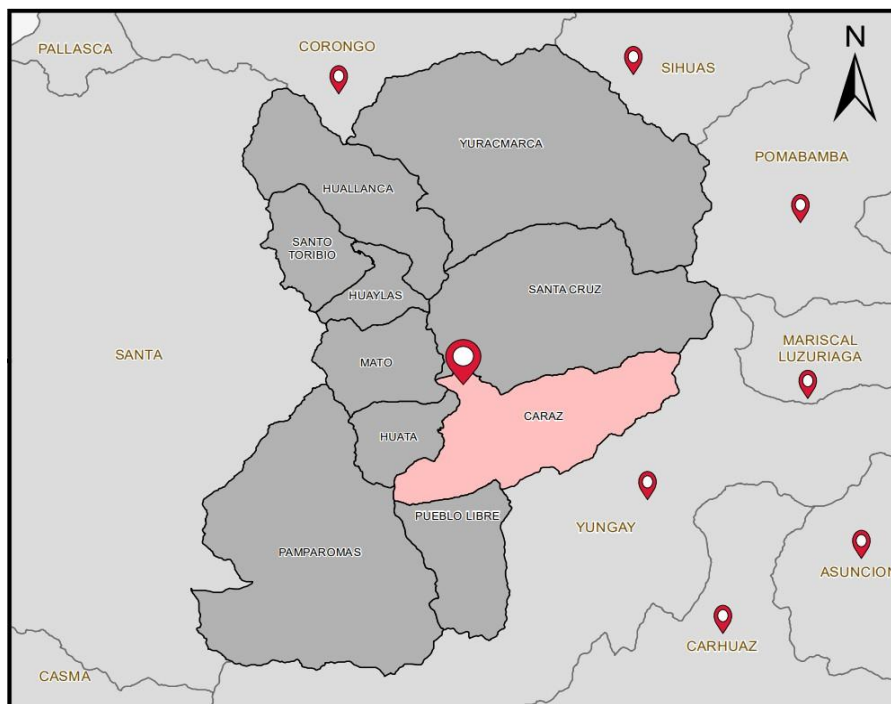
Fuente: Áncash: Compendio Estadístico 2025, Instituto Nacional de Estadística e Informática, p.145

Área de Influencia

La Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta, con sede en la ciudad de Caraz, provincia de Huaylas, región Áncash, tendrá como ámbito de influencia directa las provincias ubicadas en el Callejón de Huaylas norte y el Conchucos norte, territorios que evidencian una significativa demanda insatisfecha de educación universitaria pública, así como limitadas condiciones de acceso a instituciones estatales de educación superior. Este ámbito comprende, entre otras, las provincias de Huaylas, Yungay, Carhuaz, Corongo, Sihuas, Pomabamba, Mariscal Luzuriaga y Asunción.

De igual manera, la universidad proyecta atender a la población de distritos rurales y centros poblados aledaños a dichas provincias, considerando criterios de proximidad geográfica, conectividad vial y articulación socioeconómica, con el propósito de garantizar un acceso equitativo y oportuno a la educación superior universitaria pública. La delimitación de esta área de influencia contribuirá a fortalecer la formación de capital humano en la región, reducir la migración estudiantil hacia otras ciudades del país y promover el desarrollo sostenible del norte de la región Áncash.

FIGURA N.º 1
MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA DE LA UNACEZ - CARAZ



Fuente: Adaptación del Mapa de Sectores Estadísticos 2016. Ministerio de Agricultura y Riego

Estadística de Educación Secundaria

La educación secundaria constituye una etapa decisiva en la formación académica de la población juvenil y un indicador estratégico para la formulación de políticas públicas en el sector educativo. El análisis de la matrícula en este nivel permite dimensionar con precisión la magnitud y distribución territorial de los estudiantes que culminan la educación básica regular, proporcionando información clave para la planificación de la oferta de educación superior pública.

En las provincias del Callejón de Huaylas norte y del Conchucos norte, las estadísticas de educación secundaria evidencian una concentración significativa de estudiantes que, al egresar de este nivel, enfrentan serias limitaciones para continuar su formación en su ámbito territorial, debido a la ausencia de una oferta universitaria pública cercana. Esta situación pone de manifiesto la necesidad de implementar políticas que articulen de manera efectiva la educación secundaria con la educación superior, garantizando la continuidad educativa, el aprovechamiento del capital humano y el desarrollo integral de la población del norte de la región Áncash.

CUADRO N.º 2

POBLACIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DEL ÁREA DE INFLUENCIA

Provincias	Cantidad	Año	% Poblacional
Provincia de Huaylas	5 261	2025	6.26 %
Provincia de Corongo	736	2025	6.50%
Provincia de Sihuas	2 642	2025	10.74 %
Provincia de Pomabamba	3 268	2025	12.71 %
Provincia de Yungay	5 281	2025	6.45%
Provincia de Carhuaz	4 087	2025	8.17%
Provincia de Mariscal Luzuriaga	2 416	2025	11.58%
Provincia de Asunción	1 375	2025	16.57%
Total	25 366	2025	100%

Fuente: Sistema de búsqueda de Estadística de Calidad Educativa – Escale 2025. Ministerio de Educación

Economía y actividades principales

La provincia de Huaylas presenta una economía diversificada, sustentada principalmente en la actividad agropecuaria. Destaca la producción de cultivos andinos como papa, maíz, trigo y cebada, así como productos de mayor valor agregado como arándanos, flores y diversas hortalizas. Asimismo, se desarrolla la crianza de ganado vacuno, ovino y aves de corral, destinada tanto al autoconsumo como al abastecimiento de los mercados local y regional. De igual forma, el comercio y los servicios constituyen un eje relevante de dinamización económica, favorecidos por la condición de Caraz como ciudad articuladora del Callejón de Huaylas norte. A ello se suma el significativo potencial turístico de la provincia, basado en su patrimonio natural, paisajístico y cultural, el cual contribuye a la generación de empleo e ingresos en la zona.

Infraestructura y servicios públicos

La provincia de Huaylas dispone de infraestructura y servicios públicos básicos en proceso de consolidación. Cuenta con redes viales que permiten la articulación de la capital provincial con sus distritos y provincias colindantes, así como con servicios de energía eléctrica y telecomunicaciones con cobertura mayoritaria en zonas urbanas. En materia de agua potable y saneamiento, se registran avances importantes, aunque con brechas persistentes entre el ámbito urbano y rural. En cuanto al equipamiento social, la provincia dispone de establecimientos de salud de primer nivel, instituciones educativas de educación básica y edificaciones administrativas municipales; no obstante, subsisten limitaciones en cobertura y calidad de los servicios, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la inversión pública para garantizar un desarrollo territorial más equilibrado.

Creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta

La presente ley tiene por objeto la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta, cuya implementación será progresiva y estará orientada a promover el desarrollo integral de la provincia de Huaylas, así como de las provincias del Callejón de Huaylas norte y del Conchucos norte de la región Áncash.

El funcionamiento de esta casa superior de estudios permitirá fortalecer la investigación científica, la innovación tecnológica y la generación de conocimiento aplicado, con énfasis en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el impulso de las principales actividades económicas de la zona, tales como la agropecuaria, el turismo, los servicios y la gestión ambiental. De este modo, se contribuirá al desarrollo sostenible del territorio, al incremento de la competitividad regional y a la formación de capital humano calificado acorde con las necesidades del entorno.

Se ha considerado que la universidad nacional lleve el nombre de Carlos Eduardo Zavaleta Rivera en reconocimiento a su destacada trayectoria intelectual, su aporte a la literatura peruana y su profunda vinculación con la región Áncash.

Carlos Eduardo Zavaleta Rivera nació el 7 de marzo de 1928 en la ciudad de Caraz, departamento de Áncash. Hijo de David Zavaleta Bernuy y Rosalinda Rivera Gambini, su infancia transcurrió en un entorno rural que influiría de manera decisiva en la construcción de su universo literario. Los paisajes y experiencias vividas en localidades como Sihuas y Yungay no solo marcaron su sensibilidad, sino que se convirtieron en fuentes permanentes de inspiración, posteriormente elaboradas a través de técnicas narrativas innovadoras.

Realizó sus estudios primarios entre 1934 y 1938 en diversas instituciones de su departamento natal. Su formación secundaria la inició en el Colegio Nacional 2 de Mayo de Caraz, continuó en la ciudad de Tarma y culminó en el histórico Colegio Nacional Nuestra Señora de Guadalupe, en Lima, en 1943. Este temprano traslado a la capital significó su primer contacto con la modernidad urbana, experiencia que influiría notablemente en su obra, en la que explora el contraste entre el mundo rural y la complejidad de la vida urbana.

En 1944 ingresó a la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; sin embargo, su vocación lo condujo a trasladarse a la Facultad de Letras tres años después. En este espacio académico, que él mismo describió como su “alma máter” y un verdadero “laboratorio cultural”, se formó bajo la influencia de reconocidos intelectuales como Puccinelli y Estuardo Núñez. En 1947 obtuvo su primer reconocimiento significativo al ganar el Premio de Novela en los Juegos Florales Universitarios con su obra *El cínico*, en la que ya se advertía su interés por la introspección psicológica.

Su destacada trayectoria académica se consolidó en 1952 con la obtención del grado de bachiller mediante la tesis titulada *Algunos experimentos de William Faulkner en la novela*, investigación pionera en el ámbito nacional por abordar la obra de un autor

aún poco difundido en el Perú. Posteriormente, gracias a la beca Javier Prado, realizó estudios y viajes por Europa —España, Francia e Inglaterra— entre 1953 y 1954, experiencia que amplió su perspectiva intelectual y fortaleció su formación en la narrativa contemporánea.

Finalmente, el 20 de enero de 1958 obtuvo el grado de doctor en Literatura con la tesis William Faulkner, novelista trágico, trabajo que le valió el Premio Nacional de Ensayo “Manuel González Prada” en 1959, consolidándolo como una de las figuras más relevantes de la crítica y creación literaria en el país.

En mérito a su legado académico, cultural y su estrecha vinculación con la región Áncash, resulta pertinente que la universidad lleve su nombre como homenaje a su contribución al desarrollo intelectual del Perú.

Carlos Eduardo Zavaleta constituye una figura central de la Generación del 50, movimiento literario que emergió en un contexto de profundas transformaciones sociales en el Perú, marcado por el régimen del Ochenio de Odría y los intensos procesos de migración del campo a la ciudad. Junto a autores como Julio Ramón Ribeyro y Enrique Congrains, contribuyó a la consolidación de una nueva propuesta estética orientada a representar la desigualdad social, la experiencia de la soledad urbana y la crisis del indigenismo tradicional.

A diferencia de otros escritores de su generación, cuya producción se concentró principalmente en el realismo urbano de las barriadas, Zavaleta destacó por su capacidad para abordar con igual solvencia tanto el ámbito rural como el urbano, dotando a sus relatos de una notable verosimilitud. Su principal aporte radica en la incorporación de técnicas narrativas innovadoras —como el monólogo interior, las rupturas temporales y la multiplicidad de perspectivas— aplicadas al tratamiento de temáticas profundamente vinculadas a la realidad peruana.

Asimismo, su influencia trasciende su propia obra. El escritor Mario Vargas Llosa ha reconocido que fue a través de Zavaleta que conoció la obra de William Faulkner, cuya impronta resultaría decisiva en su formación literaria. En ese sentido, Zavaleta desempeñó un papel clave como difusor de la narrativa faulkneriana en el Perú, no solo a nivel de contenidos, sino también en la incorporación de sus recursos técnicos y estilísticos, contribuyendo así a que la literatura peruana superara enfoques regionalistas limitados y se integrara a las corrientes de la modernidad literaria occidental.

Producción Literaria.

Zavaleta es reconocido como uno de los cuentistas más versátiles del Perú. Su producción en el relato breve destaca por un lenguaje “terso y pulido”, una destreza superior en la construcción de la anécdota y un acabado formal impecable.

- La batalla y otros cuentos (1954): Marca el inicio de su madurez narrativa, mostrando ya una clara influencia faulkneriana en la construcción de atmósferas opresivas.

- El Cristo Villenas (1955): Este relato es una pieza maestra del neoindigenismo. En él, Zavaleta utiliza técnicas modernas para describir el fervor religioso y la violencia en los Andes, alejándose de la visión lastimera del indio.
- Vestido de luto (1961): Ganadora del Premio Nacional Ricardo Palma, esta obra utiliza la muerte como eje central para explorar las hipocresías y tensiones de la sociedad provinciana y limeña.
- Muchas caras del amor (1966): Este cuento se enfoca en el mundo del trabajo y las relaciones interpersonales, demostrando una notable capacidad para el análisis psicológico. Zavaleta también cultivó el género del "cuento brevísimo", inspirado por las lecturas de Jorge Luis Borges y Adolfo Bioy Casares. En estos textos de apenas 2 o 3 páginas, el autor demuestra una capacidad de síntesis y una precisión lingüística que él mismo comparaba con una carrera de velocidad.

La novela corta fue un formato donde Zavaleta alcanzó altos niveles de excelencia. Los Íngar (1955), premiada con el Ricardo Palma, es un ejemplo notable de cómo retratar la decadencia de las familias terratenientes en la sierra mediante una estructura de contrapunto. En sus novelas de mayor extensión, el autor explora temas políticos y sociales con un enfoque crítico:

1. Retratos turbios (1982): Narra la historia contrapuesta de dos primos, Toño e Ismael, cuyas vidas encarnan opciones políticas divergentes. La novela critica abiertamente el sistema militarista, compartiendo preocupaciones temáticas con obras como La ciudad y los perros de Vargas Llosa.
2. Un joven, una sombra (1992): Ganadora del premio de la Municipalidad de Lima, destaca por su carácter impersonal y su estructura laberíntica. En esta obra, el lector es desafiado a orientarse solo entre las sombras de la ficción, reflejando el desencanto de los personajes urbanos con su entorno.
3. Pálido pero sereno (1997): Considerada una de las novelas más admirables de la década de los 90 en el Perú. Su título sirvió de inspiración para coloquios conmemorativos que buscaban reivindicar la figura del autor como un "aprendiz siempre sereno" ante los desafíos de la creación literaria.

Labor Diplomática

La carrera de Carlos Eduardo Zavaleta no se limitó al ámbito académico y literario en el Perú; su labor como diplomático le permitió residir en importantes capitales del mundo, experiencia que enriqueció su visión cosmopolita y su producción creativa.

- Bolivia, 1964-1969, Agregado y Consejero Cultural.
- México, 1969-1973, Agregado y Consejero Cultural.
- España, 1973-1980, Ministro de Asuntos Culturales.
- Reino Unido, 1986-1992, Ministro de Asuntos Culturales.

Su labor en el servicio exterior no fue un obstáculo para su escritura, sino un catalizador; editó el Boletín Cultural Peruano y continuó publicando con regularidad, manteniendo una disciplina de trabajo que aprendió, según sus palabras, de los científicos.

Labor Docente

Como catedrático principal en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM hasta el año 2011, Zavaleta ejerció un magisterio fundamental en la formación de nuevas promociones de escritores y críticos. Su relación con San Marcos fue de mutuo reconocimiento; la universidad le otorgó los tres primeros premios por sus investigaciones en Letras entre 1990 y 1998.

Zavaleta nos legó valiosas antologías y estudios panorámicos que sistematizan el proceso de la "nueva narrativa" en el Perú. Entre sus obras críticas destacan:

- El gozo de las letras (I, II y III): Una serie de estudios donde examina con agudeza la producción literaria peruana y universal.
- Narradores peruanos de los 50 (2006): Un estudio y antología esencial para comprender a los autores de su generación.
- Faulkner, novelista trágico (1959): Ensayo que marcó el inicio de la recepción crítica seria del autor norteamericano en el Perú.
- Estudios sobre Joyce y Faulkner (1993): Antología que recoge sus análisis más penetrantes sobre estos dos pilares de la narrativa moderna.

Además de su interés por los autores canónicos, Zavaleta dedicó esfuerzos a rescatar a escritores peruanos olvidados o silenciados, como José Antonio Román, Aurelio Arnao y José Gálvez, demostrando una vocación de servicio a la tradición literaria nacional que iba más allá de la promoción de su propia obra.

Reconocimientos

La trayectoria de Zavaleta fue distinguida con los más altos honores del Estado Peruano y de instituciones académicas. Fue condecorado con el grado de Gran Oficial de la Orden El Sol del Perú en el grado de Comendador en el 2006, y recibió múltiples Premios Nacionales que avalan la calidad de su producción, tales como:

1947, Premio de Novela Juegos Florales, UNMSM, El cínico.

1952, Premio Nacional Ricardo Palma, Estado Peruano, Los Íngar.

1959, Premio Nacional de Ensayo Manuel González Prada, Estado Peruano
Faulkner, novelista trágico.

1961, Premio Nacional Ricardo Palma Estado Peruano, Vestido de luto.

1983, Premio de Novela Municipalidad de Lima, Municipalidad de Lima, Un joven, una sombra

2000, Premio de Novela Federico Villarreal, Univ. Federico Villarreal, Viaje hacia una flor.

2008, Medalla y Llave de la Ciudad, Municipalidad Provincial de Huaylas, Trayectoria de vida.

JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

Acceso a la Educación Superior Pública

La provincia de Huaylas, así como las provincias ubicadas en el Callejón de Huaylas norte y el Conchucos norte, enfrentan importantes limitaciones para acceder a la educación superior universitaria pública, debido a la inexistencia de una universidad nacional en su ámbito territorial inmediato. Esta realidad obliga a cientos de jóvenes a trasladarse a otras ciudades para continuar sus estudios, generando elevados costos económicos para las familias y propiciando, en muchos casos, la deserción educativa por razones de carácter social y económico.

En ese contexto, la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta permitirá reducir las brechas de acceso a la educación superior, garantizando mayores oportunidades de formación profesional para la población estudiantil de la zona y promoviendo el principio de equidad educativa.

Asimismo, las estadísticas de matrícula en el nivel de educación secundaria en las provincias comprendidas dentro del área de influencia evidencian la existencia de una población estudiantil significativa que culmina anualmente la educación básica regular y demanda oportunidades de acceso a estudios universitarios públicos. La implementación de esta casa superior de estudios permitirá absorber progresivamente dicha demanda, fortaleciendo la continuidad educativa y facilitando la transición entre la educación secundaria y la educación superior.

De igual manera, la nueva universidad brindará una oferta académica pública cercana, pertinente y articulada con las necesidades sociales, productivas y territoriales de la región, contribuyendo a reducir la migración estudiantil y los índices de abandono por limitaciones económicas.

Desarrollo Regional y Descentralización Educativa

La Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta se constituirá en un eje estratégico para el desarrollo regional y la descentralización de la educación superior pública, al contribuir con la formación de profesionales altamente capacitados y comprometidos con las necesidades y potencialidades del territorio.

Su funcionamiento permitirá fortalecer el capital humano de la zona norte de la región Áncash, reducir las desigualdades territoriales en el acceso a servicios educativos de calidad y generar mayores oportunidades de desarrollo para la población local.

Asimismo, la implementación de la universidad promoverá el desarrollo de la investigación científica, tecnológica y aplicada, orientada a la atención y solución de

problemáticas locales y regionales vinculadas, entre otros aspectos, a la actividad agropecuaria, la gestión ambiental, el turismo, la infraestructura y los servicios públicos. Ello contribuirá al desarrollo sostenible del ámbito de influencia y al aprovechamiento responsable de los recursos y potencialidades de la región.

Del mismo modo, la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta generará un impacto positivo en la dinámica socioeconómica local y regional, al dinamizar el comercio, los servicios y el empleo, así como al incentivar la permanencia del talento joven en su lugar de origen. En consecuencia, se fortalecerá el tejido social y se promoverá un desarrollo inclusivo, descentralizado y sostenible para las provincias beneficiarias

RESPALDO INSTITUCIONAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La presente iniciativa cuenta con el respaldo expreso de la Asociación de Gestión Universitaria Caraz-Huaylas, organización civil con personería jurídica vigente, que viene impulsando de manera sostenida acciones orientadas a promover y gestionar la creación de una universidad pública en la zona norte de la región Áncash y con quien se ha trabajado el presente proyecto de ley.

Asimismo, la propuesta recibe el apoyo de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huaylas (UGEL Huaylas) y de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, entidades que, en el marco de sus competencias institucionales, reconocen la necesidad de fortalecer la continuidad educativa y ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior universitaria pública para los estudiantes que culminan la educación secundaria en las provincias comprendidas dentro del ámbito de influencia.

Estos respaldos institucionales y ciudadanos evidencian la existencia de un amplio consenso territorial y social en torno a la presente propuesta, demostrando que responde a una demanda legítima, prioritaria y sostenida de la población, expresada a través de sus organizaciones representativas y autoridades locales.

En ese sentido, la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta no constituye una iniciativa aislada ni de carácter coyuntural, sino una aspiración colectiva orientada a reducir brechas educativas, promover el desarrollo humano y fortalecer el acceso equitativo a una educación superior pública de calidad en la región Áncash.

La implementación de esta universidad permitirá, además, consolidar un espacio académico destinado a la formación de profesionales comprometidos con el desarrollo regional, fortaleciendo la inclusión social, la descentralización educativa y la generación de oportunidades para las nuevas generaciones de jóvenes ancashinos.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no colisiona ni contraviene el ordenamiento jurídico nacional vigente y de convertirse en Ley, creará la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta, sin modificar, derogar ni afectar disposiciones legales existentes. En ese sentido, la propuesta se inserta armónicamente en el marco normativo peruano y respeta los principios de jerarquía normativa, legalidad y seguridad jurídica.

Asimismo, la iniciativa se encuentra alineada con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, que reconoce a la educación como un derecho fundamental y establece la obligación del Estado de promover el acceso equitativo a una educación superior pública de calidad. De igual manera, la propuesta se adecua a lo establecido en la Ley N.º 30220, Ley Universitaria.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

La presente ley no genera gasto adicional inmediato al erario nacional, toda vez que la implementación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta se realizará de manera progresiva, planificada y conforme a las competencias y disponibilidad presupuestal del sector Educación, utilizando los mecanismos presupuestarios existentes y la asignación gradual de recursos, en concordancia con la normativa vigente en materia de equilibrio y sostenibilidad fiscal.

Desde una perspectiva de costo-beneficio, la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta producirá impactos positivos directos y sostenidos en favor de la población estudiantil de la provincia de Huaylas y de las provincias comprendidas dentro de su ámbito de influencia, al ampliar el acceso a la educación superior universitaria pública para miles de egresados de educación secundaria.

En ese sentido, la implementación de esta casa superior de estudios permitirá reducir los costos económicos y sociales derivados de la migración estudiantil hacia otras ciudades, disminuir los índices de deserción educativa por limitaciones económicas y fortalecer la inclusión social de sectores históricamente excluidos o con limitado acceso a oportunidades de formación profesional.

Asimismo, la universidad contribuirá significativamente al desarrollo económico y social de la zona norte de la región Áncash, mediante la formación de profesionales calificados y especializados, capaces de integrarse y responder a las principales actividades productivas, económicas y de servicios del ámbito territorial de influencia.

Del mismo modo, promoverá el fortalecimiento del capital humano local y regional, incentivará la investigación científica y tecnológica vinculada a las necesidades del territorio y contribuirá al desarrollo sostenible de la región. A su vez, la presencia de la universidad dinamizará la economía local y regional a través de la generación de empleo, el fortalecimiento del comercio y los servicios, así como la permanencia del talento joven en su lugar de origen, favoreciendo la reducción de brechas sociales, educativas y territoriales.

CUADRO N.º 3 MATRIZ DE ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

SUJETOS / ACTORES	TIPO DE BENEFICIO	BENEFICIOS ESPERADOS	IMPACTO	COSTO / RIESGO
Estudiantes de educación secundaria	Educativo - Social	Mayor acceso a la educación superior universitaria pública; continuidad educativa para egresados de secundaria; reducción de la migración estudiantil y de la deserción por razones económicas	Alto	No se identifican desventajas
Estudiantes universitarios de Huaylas y otros	Educativo - Económico	Reducción de gastos de traslado, vivienda y manutención; acceso a formación profesional cercana, pertinente y vinculada a las necesidades regionales.	Alto	No se identifican desventajas
Docentes universitarios	Laboral - Académico	Generación de plazas docentes y oportunidades de investigación; fortalecimiento de la producción científica, tecnológica y académica en la región.	Medio – Alto	No se identifican desventajas
Personal administrativo	Laboral - Institucional	Creación de empleo público; fortalecimiento de capacidades de gestión administrativa y soporte institucional de la universidad.	Medio	No se identifican desventajas
Gobiernos locales y regionales	Institucional – Estratégico	Articulación con la universidad para impulsar investigación aplicada, asistencia técnica y proyectos orientados al desarrollo territorial y fortalecimiento del capital humano.	Alto	No se identifican desventajas
Sector empresarial	Económico – Productivo	Disponibilidad de profesionales y técnicos calificados; mejora de la competitividad, productividad e innovación en las actividades económicas regionales.	Alto	No se identifican desventajas
Sector agropecuario	Productivo – Tecnológico	Transferencia de conocimiento, innovación tecnológica y fortalecimiento de capacidades productivas sostenibles en el sector agropecuario.	Medio – Alto	No se identifican desventajas
Sector turismo y cultura	Económico – Cultural	Formación de profesionales especializados en turismo y gestión cultural; promoción y puesta en valor del patrimonio natural, histórico y cultural de Áncash.	Medio	No se identifican desventajas
Familias de estudiantes	Social – Económico	Disminución de la carga económica familiar; mayor seguridad y acompañamiento al mantenerse los estudiantes en su entorno familiar y social.	Alto	No se identifican desventajas
Población en general	Social – Desarrollo	Dinamización de la economía local y regional; generación de empleo indirecto; fortalecimiento del tejido social y reducción de brechas territoriales y educativas.	Alto	No se identifican desventajas
Estado peruano	Estratégico – Nacional	Fortalecimiento del proceso de descentralización de la educación superior pública; reducción de desigualdades territoriales y promoción del desarrollo regional sostenible.	Alto	Implementación progresiva

IV. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDONACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente propuesta legislativa se relaciona y, por tanto, tiene su sustento en la siguiente política de Estado del Acuerdo Nacional: *12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.*

En el marco de esta política de Estado se ha planteado como objetivo: *(b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad.*

En ese contexto, corresponde al Estado impulsar acciones concretas orientadas no solo a reducir las brechas existentes entre la educación pública y privada, sino también las desigualdades en el acceso a oportunidades educativas entre las zonas rurales y urbanas. En tal sentido, la creación de la Universidad Nacional Carlos Eduardo Zavaleta constituye una medida que contribuirá de manera directa al cierre de dichas brechas, al ampliar el acceso a una educación superior pública de calidad para la población de la zona norte de la región Áncash.

Lima, mayo de 2026.

